REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A CARCAMO CARCAMO DANIELA ANDREA

DECRETO (E) Nº 3625

CHILLAN VIEJO, 11 JUL 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) Nº 1503 del 01.03.2013, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

- La Licencia Médica Nº 2-41086444 de fecha 09.07.2013, presentada por Sr(a). **CARCAMO CARCAMO DANIELA ANDREA**, por 2 días, emitida por el Doctor(a) **SAMUEL NAUTO BELMAR.**

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE, la Licencia Médica Nº 2-41086444, de fecha 09.07.2013, de Sr(a).**CARCAMO CARCAMO DANIELA ANDREA**, Cédula de Identidad Nº 15.512.115-7, Educadora de Párvulos del Jardín Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, por 2 días a contar del 09.07.2013 al 10.07.2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECTOR EDUCACION

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIA MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / RMR / MF
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, DAEM.